



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 117

SERIE 2002-2003-123

ORDENANZA RATIFICANDO LA ADJUDICACIÓN POR LA JUNTA DE SUBASTAS AL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO DE \$23,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE 2003 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, Y LA ADJUDICACIÓN AL FIRSTBANK PUERTO RICO DE \$5,040,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2003, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, CUYOS BONOS FUERON ORIGINALMENTE APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NO. 71, SERIE 2002-2003-77 Y APROBANDO LOS TÉRMINOS FINALES DE DICHS BONOS.

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL (la “Legislatura”) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1. La Legislatura del Municipio Autónomo de Carolina (el “Municipio”) aprobó en reunión celebrada el 24 de marzo de 2003 mediante la Ordenanza No. 71, Serie 2002-2003-77 (la “Ordenanza”) intitulada “ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$23,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE 2003 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y LA EMISIÓN DE \$5,040,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2003 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UNO O MAS CONTRATOS DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE AL O LOS MEJORES POSTORES MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA; Y PARA AUTORIZAR LA AUTENTICACIÓN Y ENTREGA DE DICHS BONOS” autorizando la emisión de \$23,000,000 en Bonos de Obligación General de 2003, (los “Bonos de Obligación General”) y \$5,040,000 en Bonos de Obligación Especial de 2003 del Municipio Autónomo de Carolina, Puerto Rico (los “Bonos de Obligación Especial” y junto con los Bonos de Obligación General, los “Bonos”). Según se autoriza en dicha Ordenanza, el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Carolina ha aprobado la emisión de los Bonos de Obligación General como bonos a término (“term bonds”) y los Bonos de Obligación Especial como bonos en serie (“serial bonds”) así como las fechas de vencimiento de dichos bonos autorizados mediante la Ordenanza, los términos para la redención mandatoria y opcional de dichos bonos y la tasas de interés que va a devengar cada uno de dichos bonos. Además, según se provee en la Ordenanza, la Junta de Subastas ha fijado el precio de venta de los Bonos y adjudicó los Bonos de Obligación General a Banco Popular de Puerto Rico y los Bonos de Obligación Especial a Firstbank Puerto Rico en venta pública conforme al procedimiento establecido en el Artículo 25 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, también conocida como la “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996” (la “Ley”).

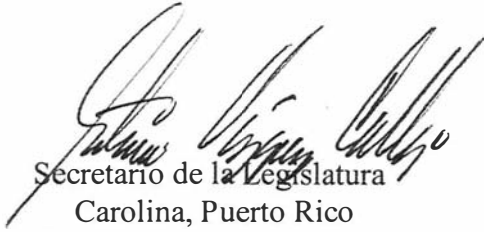
Sección 2. A tenor con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley, se ratifica (i) la adjudicación de los Bonos de Obligación General a Banco Popular de Puerto Rico a ser vendidos a un precio de \$23,000,000, o sea la suma total de principal de los Bonos de Obligación General en la fecha en que se emitan, y (ii) la adjudicación de los Bonos de Obligación Especial a Firstbank Puerto Rico a ser vendidos a un precio de \$5,040,000, o sea la suma total de principal de los Bonos de Obligación Especial en la fecha en que se emitan. Además se aprueba y ratifica la emisión de los Bonos de Obligación General como bonos a término (“term bonds”) y los Bonos de Obligación Especial como bonos en serie (“serial bonds”), con las fechas de vencimiento y las tasas de interés y otros términos que se indican en el Anejo A a esta ordenanza.

Sección 3. Por la presente se declara que las disposiciones de esta ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

Sección 4. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza incluyendo, pero sin estar limitado a la Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

Sección 5. Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 117, Serie 2002-2003-123, y se estampa el sello oficial del Municipio Autónomo de Carolina, hoy día 21 de mayo de 2003.



Secretario de la Legislatura
Carolina, Puerto Rico



Presidente-Legislatura Municipal
Carolina, Puerto Rico

APROBADO: 22 de mayo de 2003



Alcalde - Municipio de Carolina,
Puerto Rico

(Sello Oficial)

TÉRMINOS DE LOS BONOS

CERTIFICACIÓN

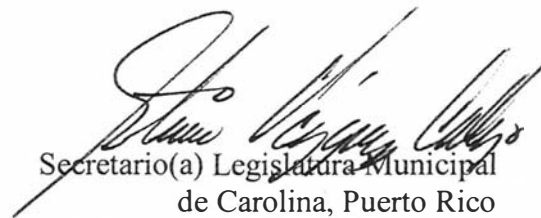
CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.117, Serie 2002-2003-123, adoptada por la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2003, intitulada:

ORDENANZA RATIFICANDO LA ADJUDICACIÓN A BANCO POPULAR DE PUERTO RICO DE \$23,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE 2003, Y LA ADJUDICACIÓN A FIRST BANK PUERTO RICO DE \$5,040,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2003, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NO. 71, SERIE 2002-2003-77 Y APROBANDO LOS TÉRMINOS FINALES DE DICHOS BONOS.

SE CERTIFICA, además, que dicha Ordenanza fue adoptada por los miembros de la Legislatura Municipal de Carolina con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas municipales presentes en dicha sesión:

**HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN
HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, al _____, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio Autónomo de Carolina, hoy día 20 de mayo de 2003.



Secretario(a) Legislatura Municipal
de Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)



Presidente - Legislatura Municipal
de Carolina, Puerto Rico